

## Enmienda

De modificación.

El texto que se propone queda redactado de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que inicie, en el menor plazo posible, conversaciones con el Gobierno de Navarra con vistas a la formalización de un convenio que posibilite la cesión del Fuerte de San Cristóbal, previa su rehabilitación por parte de la Administración General del Estado, a fin de permitir su utilización con fines recreativos, sociales y culturales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre cesión al Gobierno Foral de Navarra del Fuerte de Alfonso XII ubicado en la cima del Monte Ezkaba-San Cristóbal, del Grupo Parlamentario Mixto.

## Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que retome las conversaciones con el Gobierno de Navarra, con vistas a la suscripción de un convenio que permita la utilización del Fuerte de San Cristóbal, en Navarra, actualmente desocupado y declarado bien de interés cultural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2006.—**Teresa Cunillera i Mestres**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

## Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/001627

La Comisión de Industria, Turismo y Comercio en su sesión del día 27 de abril de 2006, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al establecimiento de una Comisión interministerial cuyo cometido consistirá en establecer los criterios que deberá cumplir el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado (ATC) para combustible nuclear gastado y residuo de alta actividad, así como de su centro tecnológico asociado presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados, serie D, núm. 369 de 11 de abril de 2006, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer una Comisión interministerial cuyo cometido consistirá en establecer los criterios que deberá cumplir el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado (ATC) para combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad, así como de su centro tecnológico asociado.

Las funciones de esta Comisión deben estar dirigidas a definir las necesarias condiciones técnicas, ambientales y socioeconómicas que deben reunir los emplazamientos susceptibles de albergar el ATC.

En cuanto a la ubicación del ATC, esta Comisión deberá diseñar los procesos de información y participación pública y desarrollar un procedimiento público, a partir del cual los gobiernos de las Comunidades Autónomas puedan presentar unas propuestas limitadas de localización para el ATC, si así lo consideran oportuno, de entre las candidaturas locales que hayan manifestado su interés por albergarlo. Como resultado de lo anterior, la Comisión formulará al Gobierno una propuesta de posibles emplazamientos candidatos.

2. La Comisión podrá dotarse de una Oficina Técnica de apoyo para la elaboración de los dictámenes y estudios técnicos pertinentes que les sean solicitados por parte de dicha Comisión, en orden al cumplimiento de sus objetivos.

3. El Gobierno, a la vista de la propuesta formulada, y en adecuada concertación con las Comunidades Autónomas y municipios candidatos, designará el emplazamiento e impulsará las políticas públicas y las previsiones legales que, en su caso, resulten necesarias para su aplicación en dicho emplazamiento.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon ocho enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de ley relativa al establecimiento de una Comisión interministerial cuyo cometido consistirá en establecer los criterios que deberá cumplir el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado (ATC) para combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad, así como de su centro tecnológico asociado.

Enmienda

De sustitución.

Se propone sustituir el redactado actual de la Proposición no de ley por el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Una vez se haya aprobado el calendario de cierre de las centrales nucleares, establecer una Comisión formada por los Ministerios afectados así como por las Comunidades Autónomas involucradas, municipios candidatos, organizaciones sociales y ecologistas y empresas productoras de energía con el objetivo de establecer los criterios que deberá cumplir el Almacén Temporal Centralizado (ATC) para combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad, así como de su centro tecnológico asociado.»

Justificación.

Para poder avanzar de forma segura y eficaz en la solución del problema de los residuos radiactivos, el Gobierno socialista debe poner en marcha previamente el Plan de cierre de las centrales nucleares, plan que, además, forma parte de sus promesas electorales y de su programa de gobierno.

La previa puesta en marcha de ese plan de cierre progresivo de las centrales nucleares es condición indispensable para tratar de lograr el necesario consenso social que permita abordar con garantías la discusión del grave problema medioambiental y social que suponen los residuos radiactivos. Así, el hecho de que se construya un almacén temporal de almacenamiento (ATC) no debe implicar en ningún caso vía libre a los productores de energía nuclear a generar residuos sin límite alguno. La producción de residuos nucleares debe disminuir hasta llegar a la producción cero siguiendo un plan de cierre de las centrales nucleares.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado Jordi Ramon i Torres al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán relativa al establecimiento de una Comisión Interministerial cuyo cometido consistirá en establecer los criterios que deberá cumplir el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado (ATC) para combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad, así como de su centro tecnológico asociado.

Enmienda

De modificación del primer párrafo del punto 1.

«1. Establecer una Comisión interministerial cuyo cometido consistirá en estudiar, diseñar e implementar las medidas y actuaciones necesarias para llevar a cabo un plan progresivo de cierre de las centrales nucleares. Entre las actuaciones será prioritario establecer los criterios que deberá cumplir el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado (ATC) para combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad, así como de su centro tecnológico asociado.»

Enmienda

De adición al punto 1 (a introducir entre el primer el segundo párrafo).

«La composición de esta Comisión será técnica, social, política y territorialmente representativa, para garantizar la calidad del proceso, y sus miembros serán designados por el gobierno a propuesta de la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados.»

Enmienda

De adición a punto 1 (a introducir entre el primer el segundo párrafo).

«En esta Comisión también participará de forma activa y permanente una delegación del gobierno de cada Comunidad Autónoma.»

Enmienda

De modificación del segundo párrafo del punto 1.

«Las funciones de esta Comisión deben estar dirigidas a definir las necesarias condiciones técnicas, ambientales y socioeconómicas que deben reunir los emplazamientos susceptibles de albergar el ATC.»

## Enmienda

De sustitución del tercer párrafo del punto 1.

«En cuanto a la ubicación del ATC, esta Comisión deberá diseñar los procesos de información y participación pública y desarrollar un procedimiento público, a partir del cual los gobiernos de las Comunidades Autónomas puedan presentar unas propuestas limitadas de localización para el ATC, si así lo consideran oportuno, de entre las candidaturas locales que hayan manifestado su interés por albergarlo. Como resultado de lo anterior, la Comisión formulará al Gobierno una propuesta de posibles emplazamientos candidatos.»

## Enmienda

De adición al punto 1 (a introducir al final).

«En cuanto al plan de cierre progresivo de las centrales nucleares, esta Comisión tendrá la misión de diseñar un plan que fije la fecha de cierre de cada central asegurando su correcto funcionamiento con plenas garantías de seguridad hasta ese momento; y de establecer las medidas inversoras, reguladoras y financieras que hagan posible compensar su desaparición del balance eléctrico.»

## Enmienda

De adición de un punto 4.

«4. El Congreso de los Diputados y en todo caso el Parlamento de la Comunidad donde resida la futura ubicación validarán de forma vinculante la decisión y los criterios a cumplir por el ATC. Así mismo, el Congreso de los Diputados validará el plan de cierre progresivo de las centrales nucleares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Jordi Ramon i Torres**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

---

## INTERPELACIONES

### Urgentes

172/000182

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco, sobre las intenciones que abriga el Gobierno para garantizar la suficiencia

del conjunto de las pensiones que se sufragan con cargo al Sistema Público de la Seguridad Social cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación urgente sobre las intenciones que abriga el Gobierno de cara a garantizar la suficiencia del conjunto de las pensiones que se sufragan con cargo al Sistema Público de la Seguridad Social.

Los artículos 41 y 50 de la Constitución configuran un sistema público de Seguridad Social que no acoge sólo la protección de contingencias previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1994. El sistema público de pensiones se caracteriza, en su diseño por la jurisprudencia constitucional, por las notas de universalidad, carácter público de las prestaciones y suficiencia. Estas notas deben predicarse tanto de las pensiones de naturaleza contributiva, como de las de naturaleza existencial y de las numerosas rentas, salarios básicos y demás prestaciones que con carácter general abordan diferentes situaciones de emergencia social.

El requerimiento de la suficiencia debe exigirse a todos los elementos de protección de situaciones de necesidad, tal y como proclama la Constitución, es decir, a todas las pensiones o prestaciones enunciadas en el párrafo anterior y no reducirse a las contingencias protegidas en el denominado Sistema Público de Seguridad Social. Por otra parte, la suficiencia no puede concebirse, hoy, como debidamente atendida en términos cuantitativos y cualitativos si las prestaciones o pensiones citadas son inferiores en su cuantía al Salario Mínimo Interprofesional (SMI). Para mantener este aserto, basta con acudir a los informes del Instituto Nacional de Estadística (INE) o a las memorias anuales del Consejo Económico y Social.

En virtud de todo ello, se formula la siguiente interpelación urgente sobre las intenciones que abriga el Gobierno de cara a garantizar la suficiencia del conjunto de las pensiones que se sufragan con cargo al Sistema Público de la Seguridad Social.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2006.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

---